



ANEXO III  
EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE  
ATENCIÓNES ASISTENCIALES EN MATERIA DE CUIDADO DE HIJOS DE 0  
A 12 AÑOS

**1. BENEFICIARIOS.**

Familias en las que al menos uno de los padres, con el fin de atender sus tareas laborales o de búsqueda activa de empleo (en caso de estar desempleados), requieren de la contratación de servicios externos para el cuidado de sus hijos:

- En horario no lectivo.
- En horario lectivo (en aquellos casos en los que queden justificados los motivos de la no escolarización del/la menor).

La edad de los niños, objeto de la ayuda estará comprendida entre los 0 y 12 años.

La unidad familiar deberá estar empadronada en Perales de Tajuña, **con una antigüedad mínima de 1 año.**

**2. OBJETO**

Ayudas destinadas a apoyar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de una ayuda económica anual para el cuidado de hijos, cuya edad esté comprendida entre 0 y 12 años; regulando la concesión, por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, de las ayudas para el cuidado de hijos durante el curso escolar 2021-2022.

**3. BASES REGULADORAS**

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de septiembre de 2020.

**4. CUANTÍA DE LA AYUDA**

Se destina un importe de **1.000 €** dentro de la aplicación presupuestaria 231 48005 Atenciones Benéficas Sociales y Asistenciales Servicios Sociales y Promoción S; del Presupuesto municipal en vigor.

**5. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el portal municipal [www.ayto-peralestajuna.org](http://www.ayto-peralestajuna.org)





## 6. OTROS DATOS

El modelo de solicitud se puede obtener en las dependencias municipales o bien a través de la página web del Ayuntamiento. Se utilizará una única instancia por solicitante.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, (Plaza de la Constitución 1). De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Podrán enviar sus solicitudes de manera telemática a la dirección de **correo** [subvenciones@ayto-peralestajuna.org](mailto:subvenciones@ayto-peralestajuna.org) o por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen por:

**La Alcaldesa-Presidenta**

**Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo**

